



## COMISSION EUROPEA

DIRECCION GENERAL

FISCALIDAD Y UNION ADUANERA

Fiscalidad Indirecta y Administracion Tributaria

Control de la Aplicacion de la Legislacion de la UE y de las Ayudas Estatales/Impuestos Indirectos

12 SEP. 2013

Bruselas,

TAXUD C3 (2013) **3250493**

AVS/og – DE/ACC/13/CHAP2365/pre closure

OID (Organizacion Impulsora de Discapitados)

Sr GONZÁLEZ OTERO

C/ La Cerámica 255

P.I. Torrehierro

45600 Talavera de la Reina

ESPAGNE

**Asunto: su denuncia ante la Comision Europea, registrada con el número CHAP(2013)02365.**

Estimado sr. Gonzalez Otero:

Gracias por la carta arriba citada, en la que se refiere a ciertos problemas experimentados por la entidad "Organizacion Impulsora de Discapitados" en lo relativo a la tributacion por el juego en Espana. Usted considera que la normativa reguladora de dicha tributacion es discriminatoria y que la misma vulnera las competencias atribuidas al legislador autonómico, pues es a las Comunidades Autonomas a las que corresponde legislar en Espana sobre esta materia.

Por lo que se refiere a esta última cuestion, he de informarle que el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autonomas en Espana es una cuestion de derecho interno nacional. Por lo tanto la posible vulneracion de dicho reparto competencial por la normativa nacional relativa a los impuestos sobre el juego ha de ser examinada y decidida por los tribunales nacionales, y no por la Comision Europea.

En cuanto a la posible discriminacion, alegada por usted, le informo de que para examinar dicha cuestion mis servicios necesitarian conocer la legislacion especifica y concreta causante de la misma. Por lo tanto le ruego que nos comunique, en el plazo de un mes a contar desde la recepcion de la presente carta, los preceptos especificos de las normas legales o reglamentarias relevantes a efectos de apreciar la infraccion alegada en su denuncia. En caso de ausencia de dicha comunicacion en el plazo citado se procederá al archivo de su denuncia.

Atentamente,

Micolé Wieme  
La jefe de Unidad